



RESOLUCIÓN NÚMERO 02488-03-2013

Por medio de la cual se aclara la Resolución Número 02142 del 13 de marzo de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Número 02142 del 13 de marzo de 2013 en el Artículo Primero, el Gobernador del Departamento del Cauca ordenó la transferencia de la suma de *CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/LC* (\$194.926.410) a la Cuenta de Ahorros No. 066-11693-0 a nombre de FIDUPREVISORA S.A. – Departamento del Cauca, por concepto de aporte para la cofinanciación al Convenio 885 de 2009 suscrito entre el Departamento del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional.

Con oficio de fecha 18 de marzo de 2013 el Gerente de la Entidad Fiduprevisora S.A. informa "que la cuenta correcta para el giro de los recursos de la Resolución No. 02142 de marzo de 2013 por valor de \$194.926.410,00 es la cuenta de ahorros No. 066-12498-3 del Banco Popular a nombre D. CAUCA. P.A. – FID- PREV. MEN PER II. Lo anterior debido a que se remitió una certificación de la cuenta diferente al fideicomiso de la referencia".

En consecuencia se hace necesario aclarar la Resolución No. 02142 del 13 de marzo de 2013 en el sentido de manifestar que el número correcto de la cuenta de ahorros del Fideicomiso – P.A. MEN PER II – 310487 es el número 066-12498-3 del Banco Popular a nombre D. CAUCA. P.A. – FID- PREV. MEN PER II y no como se manifestó en el Acto Administrativo que se aclara.

La transferencia de la suma de *CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/LC* (\$194.926.410) a la Cuenta de Ahorros No. 066-12498-3 del Banco Popular a nombre D. CAUCA. P.A. – FID- PREV. MEN PER II, se realizará una vez se dé el correspondiente trámite a la orden de pago.

02488-03-2013

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Número 02142 del 13 de marzo de 2013, en el sentido de ordenar la transferencia de la suma de *CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/LC (\$194.926.410)* a la Cuenta de Ahorros No. 066-12498-3 del Banco Popular a nombre D. CAUCA. P.A. – FID- PREV. MEN PER II y no como se consignó en el Acto Administrativo que se aclara.

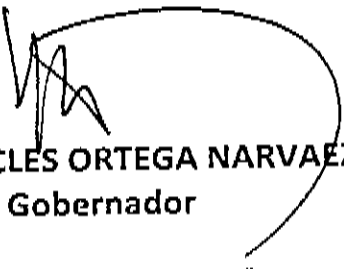
ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, con los soportes necesarios para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESEY CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

21 MAR 2013


TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Gobernador

Proyectó: Elizabeth Córdoba P.; Profesional Universitario Calidad Educativa.
Revisó: Juan D. Salazar Prado y Allx E. Bermúdez B., Profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.
Vo.Bo. Jorge Grueso Zúñiga, Jefe Oficina Asesora de Jurídica

